

los párrafos sustantivos de las partes considerativa y resolutive de la Resolución 1842 (2008) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobada el 29 de octubre de 2008, que renuevan las sanciones establecidas en los párrafos 7 al 12 de la Resolución 1572 y en el párrafo 6 de la Resolución 1643 (2005) contra Costa de Marfil así como contra las personas comprendidas en la lista elaborada por el Comité de Sanciones 1572 del Consejo de Seguridad. El texto completo de dichas resoluciones se encuentra publicado en el portal de Internet de la Organización de las Naciones Unidas (www.un.org), así como en el Portal del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (www.rree.gob.pe) en el vínculo "Prensa y Difusión / Resoluciones del Consejo de Seguridad".

Artículo 2°.- Sin carácter restrictivo, entiéndase que las instituciones involucradas en el cumplimiento de la Resolución 1842 (2008) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas son las siguientes:

Ministerio del Interior
Ministerio de Defensa
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAUNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

Resolución 1842

El Consejo de Seguridad

Recordando sus resoluciones anteriores y las declaraciones de su Presidencia sobre la situación en Costa de Marfil.

Poniendo de relieve que las medidas impuestas por las resoluciones 1572 (2004) y 1643 (2005) siguen contribuyendo a la estabilidad de Costa de Marfil, particularmente en el contexto de las próximas elecciones presidenciales.

Habiendo determinado que la situación imperante en Costa de Marfil sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas

1. *Decide* prorrogar hasta el 31 de octubre de 2009 las disposiciones que figuran en los párrafos 7 a 12 de la Resolución 1572 (2004) y en el párrafo 6 de la Resolución 1643 (2005);

2.- *Decide* examinar las medidas prorrogadas en el párrafo 1 supra teniendo en cuenta los progresos realizados en la ejecución de las medidas fundamentales del proceso de paz y el avance del proceso electoral. (...)

293173-1

SALUD

Denominan al Hospital Puente Piedra, de la Dirección de Salud V Lima Ciudad como Hospital Puente Piedra "Carlos Lanfranco La Hoz"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 879-2008/MINSA**

Lima, 19 de diciembre del 2008

Vistos: el Expediente N° 08-078651-001, que contiene el Oficio N° 194-2008-FMP de la Federación Médica Peruana, la Carta N° 988-SI-CMP-2008 del Colegio Médico del Perú y el Informe N° 1242-2008-OGAJ/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 673-2005/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Puente Piedra;

Que, por Resolución Directoral N° 134-DG-DESP-DISA-III-LN-2005, se otorgó la Categoría II-2 al Hospital Puente Piedra;

Que, mediante los documentos del visto la Federación Médica Peruana y el Colegio Médico del Perú respaldan la petición formulada por el Cuerpo Médico y los trabajadores profesionales y no profesionales del Hospital Puente Piedra a fin que dicho Nosocomio reciba el nombre de "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", por su trayectoria de médico y maestro de generaciones médicas y aporte al desarrollo de la medicina peruana;

Que, la Dirección de Salud V Lima Ciudad ha informado estar de acuerdo con el cambio de nombre propuesto para el Hospital Puente Piedra, por no ocasionar variación en la organización, ni en el desarrollo funcional, ni presupuestal;

Que, en tal sentido, es procedente acceder a lo solicitado por la Federación Médica Peruana y el Colegio Médico del Perú y cambiar la denominación del Hospital Puente Piedra;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral I) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Denominar al Hospital Puente Piedra, de la Dirección de Salud V Lima Ciudad como Hospital Puente Piedra "Carlos Lanfranco La Hoz".

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto brinde asesoramiento técnico al Hospital Puente Piedra para la actualización de sus respectivos documentos de gestión, con la nueva denominación de Hospital Puente Piedra "Carlos Lanfranco La Hoz".

Regístrese, comuníquese y publíquese

OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

293895-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Declaran la conclusión del proceso de transferencia de las funciones sectoriales específicas en materia de comunicaciones a favor del Gobierno Regional de Arequipa

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 906-2008-MTC/03**

Lima, 19 de diciembre de 2008

VISTO:

El Informe N° 305-2008-MTC/26 de la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se dio inicio al proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales de las funciones sectoriales en materia de comunicaciones

contenidas en el artículo 57° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, se estableció el procedimiento de acreditación, en el marco del Sistema de Acreditación, que comprende la capacitación, asistencia técnica y el conjunto de criterios, instrumentos y procedimientos y normas necesarias para determinar la capacidad de gestión de los Gobiernos Regionales, para recibir y ejercer las funciones materia de transferencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM se aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, disponiendo que las funciones sectoriales pendientes de certificación, acreditación y efectivización, comprendidas en los Planes Anuales 2004, 2005 y 2006, forman parte del ciclo del Plan Anual 2007;

Que, asimismo, por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM-SD, se aprobó la Directiva N° 001-2007-PCM/SD "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia", y por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM-SD, se aprobó la Directiva N° 006-2007-PCM/SD "Normas para la Efectivización del proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales";

Que, el literal g) del numeral 5.1.9 de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, así como el numeral 5.2.9 de la Directiva N° 006-2007-PCM/SD, disponen que los Ministerios emitirán la respectiva Resolución Ministerial que formaliza la transferencia de las Funciones Sectoriales, especificando cada una de las funciones establecidas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 013-2008-PCM/SD la Secretaría de Descentralización ha certificado el cumplimiento de requisitos generales, para acceder a la transferencia de funciones sectoriales incluidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 027-2008-PCM/SD se acredita al Gobierno Regional de Arequipa, para la transferencia de las funciones sectoriales en materia de Comunicaciones incluidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, según el anexo que forma parte de la citada resolución;

Que, a través de la suscripción de las Actas de Entrega y Recepción, así como de las Actas Sustentatorias entre el Presidente de la Comisión de Transferencia del Subsector Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Presidente de la Comisión Regional de Transferencia del Gobierno Regional de Arequipa, se ha formalizado la transferencia de las funciones sectoriales en materia de Comunicaciones a que se refieren los incisos a, b, c, d y e del artículo 57° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, en consecuencia resulta necesario dar por concluido el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de Comunicaciones, comprendidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, detalladas en la parte resolutoria del presente dispositivo;

De conformidad con las Leyes N°s. 27783, 28273 y 27791, así como con los Decretos Supremos N°s. 036-2007-PCM, 001-2008-PCM y 029-2008-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la conclusión del proceso de transferencia de las funciones sectoriales específicas en materia de Comunicaciones, incluidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales correspondiente al año 2007, al Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo al siguiente detalle:

Funciones Específicas en materia de Comunicaciones, establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Artículo 57°

Arequipa	a, b, c, d, e
----------	---------------

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

294009-1

Designan representante alerno del Ministerio ante la Comisión Multisectorial de Políticas del Sistema de Nombres de Dominio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 907-2008-MTC/03

Lima, 19 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 285-2005-PCM del 13 de agosto de 2005 se constituyó la Comisión Multisectorial de Políticas del Sistema de Nombres de Dominio, de carácter permanente, encargada de elaborar y revisar las políticas y lineamientos para el desarrollo del Sistema Peruano de Nombres de Dominio en lo que respecta a Nombres de Dominio Peruanos (ccTDL.pe);

Que, el artículo 2° de la citada Resolución Ministerial estableció que la Comisión Multisectorial está integrada, entre otros, por un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 3° del cuerpo normativo bajo comentario estableció que mediante Resolución del Titular del Sector correspondiente se designará al representante titular y al representante alerno ante la Comisión Multisectorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 547-2008-MTC/03 se designó a la señorita Analía Calmell del Solar del Río como representante alerna del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la Comisión Multisectorial de Políticas del Sistema de Nombres de Dominio;

Que, la señorita Analía Calmell del Solar del Río, representante alerna del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la Comisión Multisectorial ha dejado de prestar servicios a este Ministerio;

Que, resulta necesaria la designación de un nuevo representante alerno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la citada Comisión Multisectorial;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27791, el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y la Resolución Ministerial N° 285-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor Edgard Iván Mendoza Magallanes, como representante alerno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la Comisión Multisectorial de Políticas del Sistema de Nombres de Dominio.

Artículo 2°.- La persona designada en el artículo precedente deberá llevar a cabo el encargo encomendado de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-MTC/09, aprobada por Resolución Ministerial N° 001-2007-MTC/09.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE JAVIER CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

294012-1

Ratifican el "Memorándum de Consulta entre las Autoridades Aeronáuticas Civiles de la República del Perú y la República de Australia"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 908-2008-MTC/02

Lima, 19 de diciembre de 2008